



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

CERTIFICADO DE RECEPCION PARCIAL

RECEPCION FINAL - PARCIAL N° 196 / 2010

FECHA : 19 DE ABRIL DE 2010

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente construcción destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en calle **FRANCISCO BILBAO**

N°1759

población -----

Sector -----

de propiedad de **RAUL SOTO TOLEDO.**

R.U.T. N°12.753.361-K

Rol 207-4

PERMISO OTORGADO N°20

FECHA 18/ENERO/2010

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	16,74 m2.
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL recibido	16,74 m2.

Notas al reverso

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Cert. N°135 del 04.02.2010

Cert. N°135 del 04.02.2010

Decl. N°8581 del 12.08.2009

Cert. N°14 del 08.02.2010

ESSAL

ESSAL

SEC.

SERVIU



OSVALDO MORALES CHAVEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR OBRAS MUNICIPALES (S)

OMCH/ESP/GAM/pvb.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE OSORNO
CHILE
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

NOTAS...

- La presente recepción parcial corresponde a la ampliación de un piso, cuyo destino es habitacional, de vivienda existente.
Sup. recepcionada : 16,74 m2.
Sup. anterior : 95,00 m2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carlos Bolados Vilca

OMCH/ESP/GAM/pvb.